

## **CASTAÑO ZULUAGA, Luis Ociel, *Modernidad jurídico-política en Hispanoamérica, 1808-1830***

**Villavicencio, Entreletras, 2021, 624 pp.**

**Hernán Alejandro Olano García**

Institución Universitaria Colegios de Colombia, Colombia  
rector@unicoc.edu.co

Cómo citar esta reseña: OLANO GARCÍA, Hernán Alejandro (2022). Castaño Zuloaga, Luis Ociel. *Modernidad jurídico-política en Hispanoamérica, 1808-1830*. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (24), pp. 382-385, <https://doi.org/10.14198/PASADO2022.24.18>

El profesor Castaño Zuluaga presenta un enjundioso trabajo de investigación, a modo de reencuentro con el pasado común de la sociedad española de América y de la península ibérica. Refiere a la institucionalidad jurídico-política que fuera común a nuestros pueblos y antepasados, en una coyuntura en la que unos dejaron de ser formalmente españoles para pasar artificiosamente a ser latinoamericanos y quienes continuaron siendo españoles europeos. Recoge una amplísima bibliografía, trabajada y desarrollada con juicio y dedicación. Da cuenta de significativos aspectos que enmarcaron el período de 1808 a 1830, coyuntura en la que se evoluciona del Estado absolutista al Estado de derecho capitalista, liberal, moderno y razonado. La obra abarca tres partes, dividida en ocho ensayos descriptivos y analíticos.

Como lo expresa el autor, los ensayos aportan «luces a la historia misma de la cultura ius política moderna del mundo hispánico, del americano y del peninsular. Apunta hacia una historia de las ideas políticas de la integración hispanoamericana, mediante el estudio de la crisis política del antiguo régimen en el mundo hispánico, en el marco del liberalismo y del constitucionalismo, en torno a los cuales se consolidan las secesiones de los Estados americanos y

se da paso a la construcción de las «naciones latinoamericanas», en minúscula» (p. 19).

El primero de los ensayos, titulado «*El primer hispanoamericanismo: la utopía de un proyecto político*», esboza las páginas iniciales de la modernidad política, repiensa la sociedad hispana como nación. Discurre sobre el hispanoamericanismo y el constitucionalismo en el contexto del primer liberalismo. Se ocupa de las revoluciones de independencia y del integracionismo político que a modo de proyecto –finalmente fallido– se esgrimió por parte de los intelectuales de ambas márgenes del océano. Una independencia americana tenida como producto del liberalismo, con un cierre pos bélico no necesariamente afable para los americanos puesto que no toda la población de la época compartía los valores políticos impuestos por los criollos secesionistas. Resalta con claridad como la idea de nación y modernidad política en Iberoamérica surge en este período y cómo el liberalismo peninsular se erigió también en fuente doctrinal del liberalismo americano. Trae a colación un hispanoamericanismo concebido como movimiento integracionista en torno a la idea de nación, como desde vieja data se evidenciaba ya en los proyectos de los ilustrados del siglo XVIII empeñados en la materialización de una «*Commonwealth* hispánica», que cuando más cerca estuvo de lograrse fue durante la obra de las «Cortes de Cádiz», cuando se aprecia, de mejor manera, el «iceberg de la comunidad hispánica», al reunir a los españoles de ambos hemisferios en torno a la concepción de una sola nación. Aquel fue el período en el que se plasmó el anhelo de recomponer la unidad de la nación por entonces ya *ad portas* a su fragmentación. «La nación hispanoamericana», como se deriva de los planteamientos de personalidades como el conde de Aranda, Jovellanos, Flórez Estrada, Blanco White y Francisco Javier Mina, en el ámbito peninsular, e, intelectuales como Rocafuerte, Alamán, Zea, Monteagudo y otros más, decantados por un integracionismo más continental respecto de América. Propuestas aquellas concebidas ya desde la línea federal, autonomista, unitarista, monárquica o republicana.

En el segundo ensayo, «*Ecos del Cádiz liberal en América*», plantea como, en buena medida, el embrión del derecho constitucional colombiano y americano se forma en la España peninsular; siendo innegable el aporte del primer liberalismo español. A la consolidación del «Constitucionalismo latinoamericano» no solo contribuyó la vertiente francesa, norteamericana o inglesa sino también la española –aspecto este último bastante descuidado por la historiografía americana. El «parlamentarismo y representación» modernos surgen, para el espacio hispanoamericano, precisamente de las reuniones de las Cortes de Cádiz, en el tránsito de la monarquía absoluta a la constitucional, en una nada pacífica transición de un despotismo absoluto al reconocimiento

del principio de soberanía nacional. Ello lleva al autor a explicar como el liberalismo Atlántico, primero fue gaditano, antes que francés o norteamericano, pues grande fue el aporte del pensamiento político ilustrado y liberal español a la transformación de aquella sociedad en particular.

El Influjo del constitucionalismo gaditano, el reconocimiento, proclamación y juras a la Constitución de 1812 tuvo sus efectos en América; así se puntualiza en el libro. Cádiz no pasó desapercibido, antes bien, se convirtió en referente de las nuevas repúblicas nacionales; puede que de manera velada en Venezuela y en la Nueva Granada, pero evidente en México y Perú. La obra gaditana, su Constitución y el Trienio liberal español fueron factores decisivos que contribuyeron a la consolidación de la independencia política de las provincias americanas. Destacado y particular fue el papel que al respecto jugó la política de avenimiento y negociación diplomática de las cortes españolas ante la «cuestión americana», que llevó a las provincias ultramarinas a convertirse en nuevas entidades políticas.

El tercer ensayo, «*Constitucionalismo, liberalismo y modernidad temprana en Antioquia, 1812*», es un estudio de caso centrado en torno al análisis de la primera Constitución allí proclamada. Instrumento político-jurídico que abrió la senda de la modernidad a la sociedad de aquella provincia, institucionalizando la razón política y jurídica. Con ella se apertura ya el concepto de lo público, de lo democrático y de lo republicano, apegada a la «técnica constitucional y al discurso de los derechos», igual cómo se apreciaba ya en otros documentos como el Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, la Constitución de Tunja de 1811 y, desde luego, la propia Constitución gaditana de 1812.

El cuarto ensayo, «*Nacimiento y fragmentación política de la nación hispanoamericana*», señala la paradoja que se opera con las guerras de independencia al materializarse la nación española, pero al mismo tiempo ocurría que los nacionalismos se catapultaban, tanto en las provincias americanas como en las peninsulares. Da cuenta de la transición de la «América hispánica» a la «América Latina».

El quinto ensayo, «*Liberalismo hispanoamericano: libertad y modernidad política, entre la ceguera absolutista y el oportunismo independentista*», refiere la manera cómo durante el Trienio Constitucional los dirigentes de los antiguos reinos y provincias españolas de América se mostraban expectantes de lo que acaecía en la península ibérica, pues su suerte estaba ligada a lo que en Europa sucedía. Se aprecia una cierta «identidad entre liberales peninsulares y americanos», mediados por la idea compartida del constitucionalismo como límite a la autocracia.

El sexto ensayo, «*La América liberal y el veinteañismo español*», subraya el ideario político liberal en la vertiente del constitucionalismo en las dos orillas oceánicas del mundo hispánico. Hace evidente las relaciones de confraternidad que subsistieron entre los espíritus liberales; da cuenta de un exilio, que fue de manera paradójica sumamente productivo para los liberales perseguidos –tanto en la península como en América– y que les permitió a los constitucionalistas, republicanos y contradictores del despotismo monárquico o del nepotismo propio de las democracias cesaristas –dictaduras de los ‘libertadores’– intercambiar ideas y afectos, solidaridades y colaboraciones, hasta el punto de permitir la consolidación de un «liberalismo internacionalista», aglutinado alrededor de una causa común, como fue su lucha contra el absolutismo fernandino y borbónico. Propósito-ideal común del liberalismo hispanoamericano: educar políticamente, crear «cultura política» en la sociedad.

El séptimo ensayo, «*Revoluciones de independencia, derecho de gentes, derecho internacional y panamericanismo*», señala cómo el proceso de independencia se erigió en uno de los factores que más contribuyó a la dinamización del Derecho Internacional, catapultando no solo el derecho de gentes sino el integracionismo político en torno al principio de solidaridad, como quedó en evidencia con los proyectos de Confederación Hispánica o de Panamericanismo, con los que se atacaba el viejo principio intervencionista monárquico.

El octavo ensayo «*Guerra, derecho y humanitarismo en el contexto de las independencias hispanoamericanas*», se introduce en los antecedentes directos de lo que con posterioridad se consolidará discursiva, política y jurídicamente como el derecho humanitario bélico en el proceso y contexto de la independencia hispanoamericana de 1808 a 1826. Da cuenta de algunas prácticas propias del derecho de gentes desarrolladas por las partes en conflicto en el contexto bélico de la independencia.

Finalmente, en el noveno ensayo, «*Modernidad ius-política y esclavitud en Colombia: el proceso de abrogación de una institución jurídica*», profundiza sobre el deterioro que advino con la modernidad política para una ominosa y milenaria práctica como lo fue la esclavitud, tanto como institución jurídica y como actividad socioeconómica. Describe el contexto y el rol que jugó la ilustración y el liberalismo en la polémica frente a la esclavitud. Señala el aporte abolicionista y la trascendencia programática de los principios político-jurídicos del constitucionalismo liberal en torno a aquella causa, en la que sobresalen los abolicionistas liberales españoles –tanto americanos como peninsulares. Con la independencia se abre el proceso de la prohibición del comercio negrero, luego de la manumisión con la libertad de vientres y tardíamente la abolición propiamente dicha de la esclavitud.